CONTRATO No. OE 1053 DE 2025
OTROSÍ No.2
(AMPLIACIÓN DE PLAZO - ADICIÓN DE RECURSOS)

CONTRATO No.:	OE 1053 DE 2025
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
CONTRATISTA:	CONSORCIO MEJORAMIENTOS MEDELLIN *(ICONSULTING S.A.S. 50% NIT: 900.232.018-2 y HG INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S 50% NIT: 900.497.862-1)*
NIT:	901.907.145-1
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MOBILIARIO DE LA SECCION ESCUELA DIEGO MARIA GOMEZ Y SECCIÓN ESCUELA MANUEL MARÍA MALLARINO UBICADAS EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
VALOR:	CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M.L ($186.739.917) INCLUIDO IVA
PLAZO:	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO
OTROSÍ No.1	AMPLIACIÓN DE ALCANCE ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/L ($26.601.260)
OTROSÍ No.2	**AMPLIACIÓN DE PLAZO EN UN TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** **ADICIÓN DE RECURSOS POR UN VALOR DE CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($55.123.775)**

Entre los suscritos a saber: De una parte, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU-,** con NIT 800.223.337-6, representada legalmente por su Gerente General, Doctor **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.104.409.111, quién para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de la otra parte, **CONSORCIO MEJORAMIENTOS MEDELLIN** identificado con NIT. 901.907.145-1 conformado por ICONSULTING S.A.S. 50% NIT: 900.232.018-2 y HG INGENIERIA Y

CONTRATO No. OE 1053 DE 2025
OTROSÍ No.2
(AMPLIACIÓN DE PLAZO - ADICIÓN DE RECURSOS)

DESARROLLO S.A.S 50% NIT: 900.497.862-1 y representado legalmente por **SILVANA VERGARA HERNANDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 43.153.541, en adelante **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **OTROSÍ No.2** al contrato No OE 1053 de 2025, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) El día 17 de octubre de 2025, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO** y **CONSORCIO MEJORAMIENTOS MEDELLIN** se suscribe el contrato **No. OE 1053 DE 2025** cuyo objeto, plazo y valor corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.

2) El referido contrato inició su ejecución el 07 de enero de 2026, tal como consta la plataforma Secop II.

3) La supervisión adscrita a la Subgerencia de Ejecución de Proyectos elevó solicitud de modificación contractual, que se concreta en la ampliación del plazo y adición de recursos.

4) En el marco de la ejecución del contrato de interventoría, el cual, tiene por objeto el seguimiento integral de la orden de ejecución OE 1075 de 2025, que atienden las obras complementarias y mobiliario de la sección escuela Diego María Gómez y sección escuela Manuel María Mallarino ubicadas en el distrito de ciencia, tecnología e innovación de Medellín con el ánimo de realizar el acompañamiento del contrato objeto de vigilancia durante todo el plazo actualmente definido para el contrato se requiere la ampliación del plazo en un término de treinta (30) días calendario y la adición de recursos por un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($55.123.775).

5) De acuerdo con lo anterior, la interventoría mediante solicitud de CI-192_2-015-2026, solicita a la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU considerar la adición presupuestal para el contrato de interventoría, cuyo sustento se presenta a continuación:

> *Teniendo en cuenta que, mediante solicitud presentada a la Entidad, se tramita la adición presupuestal y ampliación de plazo requerida para la ejecución de las actividades adicionales y obras extras asociadas al sistema de red contra incendio (RCI) de la sede Diego María Gómez, por un término estimado de treinta (30) días*
> *calendario, esta interventoría se permite solicitar, en correspondencia con dicho requerimiento, la adición de recursos y la ampliación del plazo del contrato de interventoría de la referencia.*
> *La anterior solicitud se formula con el fin de garantizar la permanencia y continuidad del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico por parte de la interventoría durante la ejecución de las actividades del RCI, en atención a que las mismas corresponden a un frente adicional de obra que requiere acompañamiento permanente, control de calidad, verificación de cantidades, seguimiento a la programación, revisión documental, control de seguridad en obra y trazabilidad de su ejecución.*

CONTRATO No. OE 1053 DE 2025
OTROSÍ No.2
(AMPLIACIÓN DE PLAZO - ADICIÓN DE RECURSOS)

6) Teniendo presente los argumentos, análisis y conceptos favorables frente a la adición de recursos y ampliación del plazo, el supervisor del contrato emite un visto bueno y recomendó la suscripción de la presente modificación, en los siguientes términos:

> *Desde la Supervisión adscrita a la Subgerencia de Ejecución de Proyectos SEJP-EDU se analiza el desempeño de la interventoría desde la supervisión y seguimiento que ejerce en el contrato derivado que vigilan, evidenciando un adecuado control, realizado con rigurosidad y efectividad al cumplimiento de su objeto contractual se valida la necesidad de la adición solicitada, en aras de dar cumplimiento a lo estipulado en artículo 48 "Control y seguimiento a la ejecución de los contratos" del manual de Contratación de la entidad, que consagra que para operación del mismo es necesario adicionar los recursos y ampliar plazo de acuerdo a la necesidad planteada en el presente documento.*
>
> *CONCLUSIÓN*
> *Teniendo en cuenta la importancia del objeto de la presente solicitud y buscando la eficiencia de los recursos entregados por la Secretaría de educación del distrito, desde los aspectos técnicos y financieros y, propiciando una continuidad a la intervención y debida supervisión, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos, recomienda y pone en consideración del comité de contratación la presente justificación, para realizar modificación contractual que se concreta en la Adición de recursos y ampliar plazo para que sea analizada y viabilizada desde todas las ópticas, para la supervisión de la ejecución de las actividades de los contratos objeto de seguimiento.*

7) En ese sentido, la propuesta de adición de recursos y ampliación de plazo del contrato fue sometida a consideración del Comité de Contratación el cual recomendó la misma, tal como consta en Acta de Comité No.44 celebrado el 06 de abril de 2026.

8) De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, éstas acuerdan celebrar el OTROSÍ No.2 al contrato No. 1053 de 2025:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: AMPLIACIÓN DE PLAZO: AMPLIACIÓN DE PLAZO: las partes acuerdan AMPLIAR el plazo del contrato No. 1053 de 2025, en un término de TREINTA (30) días calendario.

CLÁSULA SEGUNDA: ADICIÓN: Las partes acuerdan **ADICIONAR** el valor del contrato No. 1053 de 2025, en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($55.123.775), los cuales se pagarán conforme a lo establecido en el contrato inicial.

PARÁGRAFO PRIMERO. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma a que el CONTRATANTE se obliga en virtud del presente documento, se hará con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

CONTRATO No. OE 1053 DE 2025
OTROSÍ No.2
(AMPLIACIÓN DE PLAZO - ADICIÓN DE RECURSOS)

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL				
RUBRO PPTAL	**NOMBRE RUBRO PPTAL**	**C.D.P.**	**C. PPTAL.**	**VALOR**
23SNE0020340020341-2350208	CI 95806 DE 2022 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS	1101	3304-18112	**$55.123.775**
TOTAL				**$55.123.775**

CLÁUSULA TERCERA: MANIFESTACIONES: EL CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por mayor permanencia, ajuste de precios u otros conceptos.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS: Una vez suscrita la presente acta, el CONTRATISTA deberá entregar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de realizar la respectiva anotación en la Garantía Única de Cumplimiento que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para esto el contratista cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la presente modificación.

PARAGRAFO: La Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- realizara la aprobación de la actualización de las respectivas garantías.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación del contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta Acta los siguientes documentos:

- Justificación por parte de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos.
- Oficio Interventoría
- CDP 1101 de 2026
- CP 3304-18112 del 06 de abril de 2026

APROBADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

PROYECTÓ:	**REVISÓ:**	**Vo.Bo:**	**APROBÓ:**	**APROBÓ:**
Carlos Andres Rojas Zuluaga — Firmado digitalmente por Carlos Andres Rojas Zuluaga	Sara Trujillo Quiceno — Firmado digitalmente por Sara Trujillo Quiceno	Diego Alberto Serna Zuluaga — Firmado digitalmente por Diego Alberto Serna Zuluaga	Diana Marcela Ospina Rojas — Firmado digitalmente por Diana Marcela Ospina Rojas	
Carlos Rojas Zuluaga	Sara Trujillo Quiceno	Diego Alberto Serna Zuluaga	Diana Ospina Rojas	Emiro Carlos Valdés López
Abogado	Directora de Gestión Contractual	Subgerente de Ejecución de Proyectos	Secretaria General	Gerente General